



**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MEJORADA DEL CAMPO**

---

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
**AUTORREGLAMENTO 2019**

## **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. PRINCIPIOS BÁSICOS**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. AMBITO DE ACTUACIÓN**
- 5. PARTICIPANTES**
- 6. PARTIDA PRESUPUESTARIA**
- 7. CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO**
- 8. FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN**
- 9. COORDINACIÓN DEL PROCESO**
- 10. DIFUSIÓN E INFRAESTRUCTURA**
- 11. ÓRGANOS DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN**
  - 11.1. Grupo Motor y de Seguimiento (GMyS)**
  - 11.2 La Comisión de Personal Municipal (CPM)**
  - 11.3 Asambleas de ciudad**
- 12. PROPUESTAS**
  - 12.1. Fase de propuestas**
  - 12.2 Fase de Clasificación**
  - 12.3 Fase de Informe Técnico**
  - 12.4. Aplicación de Criterios**
- 13. VOTACIONES**
- 14. RECUENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL MONTO**
- 15. EJECUCIÓN DE PROPUESTAS**
- 16. MODIFICACIÓN DEL AUTORREGLAMENTO**
- 17. COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Dos de los principios básicos que sustentan los Presupuestos Participativos son la democracia directa y la deliberación, a través de las cuales la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas municipales.

En este sentido, los Presupuestos Participativos son un instrumento de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual los ciudadanos y las ciudadanas pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El objetivo de todo ello es, en definitiva, promover una ciudadanía protagonista y activa en los acontecimientos del municipio y promover la mejora de las condiciones de vida de la población.

Este Autorreglamento es el documento que establece las normas de funcionamiento del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones. Es autorreglamentado porque se elaboró inicialmente en 2012 por parte del grupo motor. El autorreglamento se revisa y aprueba anualmente a partir de las evaluaciones y propuestas realizadas por los distintos espacios participativos del proceso. Y es, también, un documento vinculante con el órgano de gobierno municipal, que pone para ello a la Administración Pública al servicio del proceso. Igualmente vincula a todos los grupos políticos, en la medida en que es un proceso iniciado con el consenso de todos ellos, y aprobado en pleno del 2011.

## **2. PRINCIPIOS BÁSICOS**

### **2.1. Carácter abierto y universal**

El proceso es abierto y de carácter universal para toda la ciudadanía. Cada participante tiene la misma capacidad de decisión salvo las restricciones por edad realizadas en el apartado de participantes. La votación será universal (una persona, un voto).

### **2.2. Participación inclusive**

Se fomentará la participación ciudadana de todos los colectivos sociales en el diseño y seguimiento del proceso, con especial atención a las mujeres, a los menores, a las personas migrantes y a los grupos en riesgo de exclusión, favoreciendo en todo momento la diversidad social, cultural, generacional, etc.

### **2.3. Deliberación**

Reconociendo y respetando la diversidad de opiniones y visiones, se fomentarán los espacios de deliberación como elemento para la construcción de consenso (visión compartida) a través del diálogo, aceptando y respetando las opiniones diferentes.

## **2.4. Solidaridad**

Se promoverán actitudes que contribuyan a asumir los problemas de los otros como propios, construyendo un proyecto común en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

## **2.5. Aplicación de la justicia social y sostenibilidad**

Las decisiones tomadas tendrán en cuenta criterios de justicia social y sostenibilidad que beneficien al municipio, en el marco de un equilibrio territorial.

## **2.6. Transparencia**

Se establecerán los canales de comunicación e información necesarios durante todo el proceso, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas, para asegurar la transparencia.

## **2.7. Eficacia y eficiencia**

Se buscará, como valor añadido, la optimización de los recursos presupuestarios.

## **2.8. Corresponsabilidad y Cogestión**

La co-responsabilidad entre Administración Pública y ciudadanía en la identificación de las necesidades y la solución de los problemas, permitirá espacios de co-gestión municipal.

## **2.9. Respeto a los acuerdos**

La participación ciudadana se fundamenta en el compromiso de llevar adelante las decisiones concertadas, por parte de todos los actores.

## **2.10. Divulgación íntegra y transparente**

El proceso será de conocimiento popular, con transparencia de contenidos.

## **2.11. Lenguaje popular**

El lenguaje utilizado será claro para toda la ciudadanía que participe.

## **2.12. Continuidad del Proceso**

El proceso debe tener un carácter continuo que enlace con el siguiente proceso anual de presupuestos participativos

### **3. OBJETIVOS**

El Presupuesto Participativo tiene como objetivo principal la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, programas, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados. Todo ello, en el marco de los principios señalados en el punto anterior.

De esta manera, el Presupuesto General del Ayuntamiento sigue siendo el mismo, pero cambia la forma de asignarlo. Ahora ya no lo hace solo el equipo de gobierno, sino que es la ciudadanía la que decide donde emplear o a que destinar el porcentaje destinado a los presupuestos participativos, bajo la valoración de los técnicos competentes.

### **4. AMBITO DE ACTUACIÓN**

La estructura del proceso se basa en el territorio de Mejorada del Campo, aunque podrá haber espacios sectoriales (barrios o zonas del pueblo) con el fin de promover la participación todos los vecinos y vecinas.

### **5. PARTICIPANTES**

Pueden participar todas las personas mayores de 14 años que estén censados en el municipio.

### **6. PARTIDA PRESUPUESTARIA**

La partida presupuestaria destinada para el año será puesta en conocimiento de la ciudadanía, al inicio del proceso del año en curso. En cualquier caso, siempre antes de la primera Asamblea vecinal el monto será progresivo año tras año (siempre que sea posible).

### **7. CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO**

Las necesidades del municipio se darán a conocer en las diferentes Asambleas y foros a través de la participación ciudadana.

El objetivo es dar a conocer esas necesidades o problemáticas sentidas en diferentes zonas y por diferentes colectivos, con el fin de facilitar y orientar las propuestas y la priorización ciudadana dirigidas a los presupuestos.

### **8. FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACION**

La Administración local facilitará y promoverá la formación para un mejor desarrollo del proceso participativo en presupuestos cuando sea demanda por los grupos de trabajo o por la ciudadanía o cuando se vea necesario para la mejora

del proceso de presupuestos participativos.

## **9. COORDINACIÓN DEL PROCESO**

El Ayuntamiento designara a una persona técnica para el acompañamiento en todo el proceso, además de para el asesoramiento a la Corporación Municipal y a los órganos de participación y de trabajo de los Presupuestos Participativos.

## **10. DIFUSIÓN E INFRAESTRUCTURA**

El Ayuntamiento difundirá el proceso y cada una de las actividades del mismo a través de todos los medios de comunicación que disponga (mail, web, revista, notas de prensa...) y dinamización en espacios municipales, centros escolares y a través de los trabajadores municipales...).

Diseñará con los órganos de trabajo y la ciudadanía cuantos manuales y folletos informativos, con un lenguaje sencillo e inclusivo, como método para una óptima difusión.

Se dará información del proceso de presupuestos participativos en todos los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento con el fin de dar la mayor difusión y se propiciará que todas las Concejalía y áreas municipales realicen actividades dirigidas a su población para que sean partícipes y conocedoras del proceso. Asimismo, proporcionará los locales necesarios para las reuniones de los órganos de participación, proporcionando la infraestructura técnica necesaria.

## **11. ÓRGANOS DE DE TRABAJO y PARTICIPACIÓN**

Los órganos de trabajo son: el Grupo Motor y de seguimiento (GMS), la Comisión de Trabajadoras/es Municipales (CTM).

Los órganos de participación son: las Asambleas vecinales, reuniones del grupo motor.

Todos los órganos de participación son públicos, es decir, que a sus reuniones podrán asistir las personas que lo deseen.

### **11.1 El Grupo motor y seguimiento**

(GMyS) Funciones:

- Colaborar en la dinamización y difusión de todo el proceso
- Realizar el seguimiento de todo el proceso
- Participar en la revisión anual del autorreglamento.
- Dinamizar las reuniones ciudadanas en colaboración con técnico/a municipal designado por el ayuntamiento.
- Participar en el seguimiento de las propuestas aprobadas con los representantes de esas propuestas: conocer los informes técnicos de las propuestas, aplicar los criterios a las propuestas y presentar a la

#### Asamblea vecinal

- Presentar los acuerdos de la Asamblea al equipo de gobierno, para su ejecución
- Recibir información técnica periódica en los plazos establecidos, sobre la ejecución de las propuestas aprobadas por la ciudadanía.
- Tendrá la capacidad de convocar a la corporación municipal, para el seguimiento de las propuestas
- Impulsar y realizar el seguimiento de propuestas de gestión y supramunicipales con las personas promotoras de las mismas.

#### Participantes:

- Lo forman personas a título individual con interés y motivación, y que se comprometen a realizar un trabajo voluntario para la comunidad.
- Persona técnica designada por el ayuntamiento.
- Se promoverá que haya personas de todos los sectores de la población.
- Aprobadas las propuestas en Asamblea, se integrará al grupo como mínimo una persona de cada propuesta incluida en el Presupuesto municipal.
- Es un grupo siempre abierto a nuevas incorporaciones.

#### Funcionamiento:

Se auto-organizará para el desarrollo de sus funciones y contará con el apoyo técnico designado para tal fin.

### 11.2 La Comisión de Personal Municipal

#### (CPM) Funciones:

- Elaborar los informes técnicos – económicos de las propuestas aprobadas en la Asamblea ciudadana.
- Participar en las reuniones ciudadanas proporcionando a la ciudadanía la información necesaria para una mejor presentación de las propuestas.
- Informar periódicamente al grupo motor y de seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas.

#### Participantes:

- Estará integrada por las/os trabajadoras/os seleccionados por el Gobierno Municipal, asegurando la inclusión de todas las competencias municipales.

#### Funcionamiento:

- Sus miembros se auto-organizarán para el desarrollo de sus funciones, y podrán pedir aclaración sobre las propuestas para su mejor valoración técnico- económico de las mismas.

### 11.3 Asambleas Vecinales

El calendario que regirá el proceso del Presupuestos Participativos queda configurado de la siguiente forma:

### **1ª ASAMBLEA jueves 4 de abril**

Salón de Plenos del Ayuntamiento de 17-19 h  
Se dará a conocer qué son los Presupuestos participativos.  
Se dará a conocer la papeleta de propuestas.

Período de propuestas del 11 de abril al 9 de mayo

### **2ª ASAMBLEA lunes 20 de mayo**

Presentación de las propuestas realizadas y evaluación de competencias para valorar por el personal técnico correspondiente.

Desde el 21 de mayo hasta el 13 de septiembre el personal técnico del Ayuntamiento de Mejorada valorará la viabilidad de las propuestas.

### **3ª ASAMBLEA jueves 26 de septiembre**

Se darán a conocer las propuestas evaluadas u valoradas para que puedan ser votadas por la ciudadanía.

El período de votación es del 1 al 20 de octubre.

### **4ª ASAMBLEA jueves 21 de noviembre**

Resultado de las votaciones y distribución del monto

## **12. PROPUESTAS**

### **12.1 Fase de propuesta**

Se garantizará que los participantes en el proceso puedan realizar propuestas tanto por vía telemática como por vía presencial escrita. En este último caso se garantizará la presencia de urnas en al menos 9 ubicaciones, entre las que no deben faltar los centros principales de actividad ciudadana de los diferentes segmentos de la población (joven, adulta y mayor), a la sazón:

- Ayuntamiento
- Casa de la Cultura
- Casa de la Juventud
- IES Los Olivos
- IES Miguel Delibes
- Centro de Mayores
- Biblioteca
- Polideportivo
- Centro de asociaciones

La presentación de las propuestas deberá realizarse mediante la ficha de propuestas que se pondrá a disposición de la ciudadanía.



Se podrán presentar un máximo de tres propuestas por participante, presentando una ficha por cada una de ella.

Si una propuesta ya ha sido presentada, el hecho de que otras personas presenten la misma o similar propuesta no añade valor a la misma (pues el apoyo a las propuestas se realiza cuando se priorizan. En el caso que dos o más propuestas sean similares se procurará fusionarlas con la ayuda del Grupo Motor, el técnico responsable y la participación de los proponentes.

La fase de propuestas no será, en ningún caso, inferior a 3 semanas.

### **12.2 Fase de Clasificación**

Se realizará una primera relación en las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos determinados en el impreso correspondiente y que no contengan supuestos en relación a Tasas y Tributos municipales, subvenciones, así como aquello que pertenezca al mantenimiento ordinario del Ayuntamiento, o no sea de competencia municipal.

Esta clasificación se realizará por el Grupo Motor en primera instancia y en segunda por el equipo técnico municipal.

Todas las propuestas (viables o no) serán remitidas al equipo de gobierno para su conocimiento y actuación.

### **12.3 Fase de Informe Técnico**

La CTM (Comisión Técnica Municipal) elaborará los informes técnicos correspondientes a la relación de propuestas resultado del proceso de clasificación y los remitirá al Grupo Motor y de Seguimiento.

### **12.4 Aplicación de criterios**

El Grupo Motor y de Seguimiento (GMyS) puntuará las propuestas informadas y presentará en la segunda Asamblea aquellas que, a su juicio, cumplan al menos uno de los siguientes criterios de justicia social y equilibrio territorial.

1. Que atiendan a colectivos de especial vulnerabilidad y/o necesidades especiales.
2. Que atiendan a necesidades básicas de la población destinadas a la mejora de equipamientos y/o infraestructuras.
3. Que beneficien a toda la ciudadanía.
4. Que promuevan y/o fortalezcan un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido.
5. Que promuevan la sostenibilidad ambiental.
6. Que atiendan a distintos grupos sociales por edades (infantil, juvenil y mayores).

Posteriormente a la suma de los criterios de ponderación se realizará un listado con las propuestas por orden de puntuación. Este listado se llevará a la Tercera Asamblea para la distribución.

### 13. VOTACIONES

Las propuestas deberán recabar el apoyo popular vía votación en la que tendrán derecho a participar todos los ciudadanos con interés legítimo, es decir, aquellos censados en el municipio o registrados que hayan demostrado una vinculación laboral con el municipio.

Previamente a la votación se realizará una campaña de difusión y comunicación por todo el municipio con los medios al alcance del gobierno municipal.

El consistorio asegurará los medios para que durante el periodo electivo las votaciones se puedan realizar por vía telemática y presencial. En este último caso se garantizará la presencia de urnas en al menos 9 ubicaciones, entre las que no deben faltar los centros principales de actividad ciudadana de los diferentes segmentos de la población (joven, adulta y mayor), a lasazón:

- ▣ Ayuntamiento
- ▣ Casa de la Cultura
- ▣ Casa de la Juventud
- ▣ IES Los Olivos
- ▣ IES Miguel Delibes
- ▣ Centro de Mayores
- ▣ Biblioteca
- ▣ Polideportivo
- ▣ Centro de asociaciones

El periodo electivo no será inferior a 30 días durante el cual no se podrán retirar ni abrirse las urnas digitales o físicas

- ▣ La papeleta de voto deberá listar todas las propuestas.
- ▣ Cada participante deberá apoyar obligatoriamente 3 propuestas con igual valor, no siendo posible asignar más de 1 voto a cada. Las papeletas que no cumplan esta premisa se considerarán nulas.
- ▣ Un participante solo puede ejercer el voto 1 vez, bien por vía presencial o bien por vía telemática.

El proceso elegido debe garantizar la legitimidad de los votantes, la cual se asegurará mediante contraste con el padrón municipal.

La apertura de urnas y el recuento de los votos se debe realizar en presencia de, al menos:

- ▣ 3 miembros del Grupo Motor elegidos por consenso
- ▣ Representantes de la corporación municipal
- ▣ Agente de Igualdad.

Se levantará acta oficial del proceso de apertura y recuento de los votos, asegurando una publicidad activa del resultado.

En caso de empate establecer:

Se efectuará un debate, en el que se conseguirá los acuerdos por consenso

#### **14. RECUENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL MONTO**

En la cuarta Asamblea vecinal (3º cuatrimestre), se procede a dar información de las votaciones de las propuestas, (de los votos on-line +los de las urnas) y se procede a la distribución del monto entre las primeras propuestas del listado, de forma porcentual. En caso contrario, se abrirá un debate previo.

#### **15. EJECUCIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas ganadoras resultantes de la votación serán gestionadas por la Concejalía o servicio correspondiente, a través de los mecanismos que marca la Ley de presupuestos municipales.

#### **16. MODIFICACIÓN DEL AUTORREGLAMENTO**

Este autorreglamento se revisará anualmente al inicio del proceso, partiendo de las evaluaciones realizadas por los distintos órganos.

#### **17. COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

El Gobierno Municipal se compromete a que las decisiones que se tomen en la asamblea de ciudad tendrán vinculación política y se incluirán en el presupuesto municipal anual.

Mejorada del Campo, 28 de marzo de  
2019